



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende establecer la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales de Orgaz.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales de Orgaz, la siguiente memoria:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Orgaz cuenta con una Ordenanza Fiscal de la tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales, pero que, no recoge la utilización de las instalaciones deportivas del campo de fútbol municipal “El Socorro”. Es por ello, que se procede a su modificación que permita contemplar el uso de las mismas.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con la aprobación de la presente ordenanza el Ayuntamiento pretende contar con la herramienta necesaria para atender con este servicio a aquellas personas que quieran desarrollar actividades en las instalaciones del campo de fútbol municipal de Orgaz.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones deportivas, para poder regular el uso de las instalaciones del campo de fútbol municipal “El Socorro” de Orgaz que es necesario para desarrollar actividades deportivas en dichas instalaciones.

OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Ofrecer el servicio de estas instalaciones a todas aquellas personas que quieran llevar a cabo actividades deportivas y de tiempo libre en las mismas.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el sitio web municipal y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: concejalia@ayto-orgaz.es

Orgaz 27 de noviembre de 2017.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-6140